CONTRATO N. °:	F11-278-2026	DE:	15 de octubre de 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – MORALES""		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de octubre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($323.375.000) IVA incluido		
VALOR DEL ANTICIPO:	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, esto es, NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($97.012.500).		
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA BURBANO ESPINOSA		
NIT:	25.274.836-7		
SUPERVISOR(A):	YUDI TATIANA FLOR		
C.C.:	1.002.961.559		

En la siguiente tabla se describe los ítems en los cuales se programa invertir el anticipo:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE %
1	Pago anticipo servicio de transporte	$38.805000	40%
2	Pago anticipo servicios hoteleros	$ 29.103750	30%
3	Pago anticipo servicio alimentación	$ 29.103750	30%
TOTAL			100%

Tenga en cuanta que:

1) En caso de presentar modificaciones a los ítems establecidos para la inversión del Anticipo, el contratista debe allegar la correspondiente reprogramación de el mismo, debidamente firmada.

2) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin tener en cuenta los descuentos de ley.

3) Únicamente se podrá destinar máximo un 10% del total del anticipo para compra de equipos nuevos y/o repuestos.

4) Los gastos Financieros correspondientes a cuota de manejo, cuatro por mil, comisiones, reutilidad negativa, etc.; son responsabilidad del contratista y por ende no afectan los recursos del anticipo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

PAOLA ANDREA BURBANO E.
C.C. No. 25.274.836
Contratista

YUDI TATIANA FLOR
Directora local de Salud
C.C. No. 1.002.961.559
Supervisor